

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 069- 2023/OSIPTEL - PERIODO 01.06.23 AL 30.06.23 - SERVICIO DE APOYO EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL OSIPTEL Y QUE DEBEN SER DE CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS EN LAS REGIONES
FECHA	:	31 de julio de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 069-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 14: Junín”, suscrito con el señor ORLANDO JAVIER LOPEZ MUNGUÍA.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 31.05.2023, se suscribió el Contrato N° 069-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem 14: Junín”, con el señor ORLANDO JAVIER LOPEZ MUNGUÍA, en adelante El contratista, por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 01 de junio del 2023.
- 1.2 Con fecha 25.07.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00671-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 069-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante Memorando N° 00671-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo: Del 01.06.2023 al 30.06.2023
- Fecha máxima para presentar el informe: 07.07.2023
- Fecha que presentó el informe: 07.07.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 00 días
- Fecha de observación del informe: 13.07.2023
- Fecha máxima para subsanar observaciones del informe: 17.07.2023
- Fecha que subsanó observaciones del informe: 18.07.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la subsanación del informe: 01 día
- Monto mensual de S/1 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1 500.00= S/ 15.00
- Monto de la penalidad x 01 día = S/ 15.00



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ORLANDO JAVIER LOPEZ MUNGUIA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 01.06.2023 al 30.06.2023, asciende a la suma de S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles).

Atentamente,

